

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS
(06 de octubre de 2023)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-23-0170** del **25 de septiembre de 2023**, se dio inicio al trámite de solicitud de Modificación de Licencia Vigente, con la siguiente información:

Proyecto:	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN VIGENTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-1493 DE 2020, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0109 DE 2022 Y PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0241 DE 2022 - MODIFICACIÓN P.U.G. Y URBANISMO PRIMERA ETAPA DESARROLLO URBANO SAN GERARDO V
Dirección del Inmueble:	CALLE 25 No. 1-162, SAN GERARDO V
Solicitante	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S., INVERSIONES CAMINOS DE SEVILLA S.A.S., CONSTRUCCIONES MEDITERRÁNEAS S.A.S.
Uso	RESIDENCIAL
Altura	NO APLICA

El expediente del trámite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1º del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que las citaciones **No. 0495-23** y **No. 0496-23**, dirigidas a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes ubicados en **VILLA DEL SOL** y **CALLE 25 No. 4A-38 CS 22**, respectivamente, no fue posible realizarlas, debido a que el inmueble de la dirección de correspondencia de la citación No. 0495-23, se encontraba cerrado o solo y en la citación No. 0496-23, el lote se encuentra vacío. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

CVA-0116-23

Página 1 de 1